

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO. (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado:	110014003016 2021 00923 00
Demandante:	ELIZABETH SANCHEZ MORENO
Demandado:	ALBA MERCY VALBUENA CASAS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.- ALLÉGUESE el certificado de tradición del inmueble objeto de hipoteca, que exige el inciso 1º del numeral 1º del artículo 468 del C.G.P., con fecha de expedición no superior a un mes. (numeral 5º del artículo 84 del C.G.P.)

2. – FORMULESE en debida forma las pretensiones de la demanda, aclarando si los intereses reclamados en los literales “a” y “b” del acápite de pretensiones son de la misma naturaleza (moratorios) o si por contrario alguno de ellos son corrientes, si es el último caso, indíquese a cuál de ellos corresponde. (num 4 art 82 C.G.P.)

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

II.- RECONÓCESE al abogado **ALBERTO ACOSTA GUERRERO** representante legal de la sociedad **ACOSTA MANRIQUE & ASOCIADOS S.A.S.**, entidad que funge como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4cac13b6fc8605fa19224478b3b4ea5d39bb24109125f94c03677d3ea707bab

Documento generado en 22/10/2021 03:05:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>